

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**11199** MADRID

Doña María Jesús Palmero Sandín, Letrada del Juzgado de lo Mercantil número 6 de Madrid, anuncio:

En este Juzgado se siguen autos de Procedimiento Concurso Ordinario bajo el número 310/2006 sobre la mercantil Dama Reformas Sociedad Limitada en los cuales se ha dictado en fecha 12 de enero del 2018 Auto acordando:

Primero.- Que debo aprobar y apruebo la rendición de cuenta final presentada por la Administración Concursal en el concurso de Dama Reformas, Sociedad Limitada, con CIF B82002668, en consecuencia acuerdo la conclusión del presente procedimiento.

Segundo.- La aprobación o la desaprobarción de las cuentas no prejuzga la procedencia o improcedencia de la acción de responsabilidad de los administradores concursales. Se acuerda el cese de los miembros de la Administración Concursal.

Tercero.- Se acuerda el cese de los efectos de la declaración del concurso sobre las facultades de administración y disposición del deudor, así como los efectos que tal declaración produce en los contratos en los que es parte la entidad declarada en concurso y sobre los acreedores de la concursada.

Cuarto.- Se dispone la extinción y cierre de su hoja de inscripción en los registros públicos que corresponda, a cuyo efecto se expedirá mandamiento conteniendo testimonio de la resolución firme.

Madrid, 12 de febrero de 2018.- El Letrado/a de la Admón. de Justicia.

ID: A180012252-1